

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la Capital	
Un año	47 pesetas
Seis meses	25 . . .
Tres	13 . . .
Ejemplar: 0,50 - Atrasado: 1,00	

Las leyes obligaran en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a su legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado (Artículo 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.
Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 0'75 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

Suscripción para fuera de la capital	
Un año	50 pesetas
Seis meses	26 . . .
Tres	14 . . .
PAGO ADELANTADO	

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

En el «Boletín Oficial del Estado», número 11, correspondiente al día 11 del actual, se publica el siguiente Decreto-Ley de la Jefatura del Estado:

«Persiste en el mercado monetario una firme tendencia a la demanda de disponibilidades y medios de pago por los elementos activos de la economía española, lo que ha elevado en estos días el nivel de la circulación fiduciaria hasta un límite próximo al autorizado. Esta causa unida a las circunstancias previsibles de la Tesorería del Estado en esta época del año, ha de influir necesariamente sobre la política monetaria. Para satisfacer tales exigencias precisa aumentar el límite de la circulación fiduciaria a que se refiere el artículo once de la Ley de Ordenación Bancaria de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, y, dado su carácter de urgencia, se ha considerado procedente hacer uso de la autorización que el Gobierno concede el artículo decimotercero de la Ley de creación de las Cortes Españolas de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos, modificada por la de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis,

En su virtud.

DISPONGO:

Artículo primero. En relación con lo dispuesto en el artículo once de la vigente Ley de Ordenación Bancaria, se fija en veintiocho mil millones de pesetas el límite que podrá alcanzar el importe de los billetes puestos en circulación por el Banco de España, incluidos en esa cantidad los de valor inferior a veinticinco pesetas.

Artículo segundo. De este Decreto-Ley se dará cuenta inmediata a las Cortes.

Así lo dispongo por el presente Decreto-Ley, dado en El Pardo a

veintiséis de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.—FRANCISCO FRANCO».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 16 de enero de 1948.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel.

En el «Boletín Oficial del Estado», número 16, correspondiente al día 16 del actual, aparece la siguiente disposición del Instituto de Estudios de Administración Local:

«En cumplimiento de acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo de Patronato de este Instituto, se abre un plazo de cinco días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», durante el cual se admitirán instancias en la Secretaría General del Instituto (García Morato, 7, Madrid), para tomar parte en el segundo grupo del primer curso de perfeccionamiento de funcionarios administrativos de Corporaciones locales en posesión del título de Licenciado en Derecho y en las condiciones que se hicieron públicas en el «Boletín Oficial del Estado», número 141, de 21 de mayo de 1947, al objeto de completar el cupo de alumnos hasta donde consienta la capacidad de las aulas.

Madrid 13 de enero de 1948.—El Director del Instituto, Carlos Ruiz del Castillo».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 19 de enero de 1948.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

CIRCULAR NÚMERO 2019

Pienso compuesto, precios de las materias primas destinadas a la elaboración.

Suspendida la fabricación de piensos compuestos, por orden de la

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, ésta ha resuelto que todas las cantidades de turtos de semillas oleaginosas, pulpas y salvados que posean aquellos fabricantes han de ser puestos a disposición de las respectivas Delegaciones Provinciales de Abastecimientos, para que se proceda a la distribución directa a los ganaderos.

Los precios a que han de ser cedidos estos productos por los fabricantes de piensos compuestos son los siguientes:

Tortas y harinas de importación, 289'89 pesetas los 100 kilogramos netos envasados.

Pulpa seca de remolacha, 44'70 pesetas 100 kilogramos sin envasar.

Salvados, 67'90 pesetas, 100 kilogramos sin envasar.

Los anteriores precios se entienden sobre camión o carro, fábrica de piensos compuestos, y sobre los mismos podrán cargar los arbitrios e impuestos municipales o provinciales que hayan podido satisfacer, así como igualmente el valor del saco, si es de propiedad de los vendedores y los gastos de transporte (estos gastos de transporte únicamente en la pulpa y en los salvados) que se les hayan producido desde origen a fábrica de piensos compuestos, todos los cuales justificarán previa y documentalmente ante la Junta Provincial de Precios, para que le dé su aprobación, si la mereciera.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos 15 de enero de 1948.—El Gobernador civil, Alejandro Rodríguez de Valcárcel y Nebreda.

CIRCULAR NÚMERO 2020

Fijación del precio de venta en fábrica para la harina de escaña.

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, ha dispuesto que la harina de escaña obtenida al 45 por 100 de extracción, sea destinada a la fabricación de

pasta para sopa y que los fabricantes de dicha harina la vendan a los de pasta al precio de 305 pesetas los 100 kilogramos, compensándose las diferencias entre dicho precio y el real, conforme a las normas establecidas por el mencionado Organismo en escrito-circular número 11.500, de fecha 24-1-45.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos 15 de enero de 1948.—El Gobernador civil, Alejandro Rodríguez de Valcárcel y Nebreda.

Circular núm. 2021.

Señalando precios de venta en fábrica para la harina y sémola de maíz.

Dispuesto por la Circular 649 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, que el maíz se molturará al 60 por 100 de extracción, dicho Organismo ha resuelto rectificar su escrito-circular número 185.518 de 24-12-46 y su aclaración determinada en el número 46.467 de 17-3-47, quedando redactado en la forma siguiente:

Se extraerá de Sémola un 20 por 100 y ésta será vendida por los fabricantes de harinas a 3'10 pesetas kilogramo en fábrica.

El precio que el S. N. T. fija para la Sémola es de 2'00 pesetas kilogramo, por tanto, como por cada 100 kilogramos de maíz molturado se obtienen 20 de tal sémola y la diferencia entre el precio efectivo y el que venden dicho artículo es de 1'10 pesetas, la Delegación Provincial de Abastecimientos recaudará de los fabricantes molturadores del maíz en cuestión 22'00 pesetas por quintal métrico que será ingresado en la cuenta «Organismos de la Administración del Estado-Comisaría General de Abastecimientos y Transportes» del Banco de España.

Independientemente, seguirán compensándose las diferencias entre el precio de 305 pesetas quintal métrico a que venderán los fabricantes la harina de maíz y el real,

conforme a las normas establecidas por la Comisaría General en escrito número 11.500 de 24-1-45.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos 16 de enero de 1948.—El Gobernador civil, Alejandro Rodríguez de Valcárcel y Nebreda.

Diputación Provincial

COMISION GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación, en su sesión ordinaria del día 10 de diciembre de 1947.

Admitir en la Residencia provincial a los niños Germán y Bruno Uzabal Fernández, de Leciñana (Valle de Tobalina).

Comunicar al Ayuntamiento de San Mamés que la potestad concedida a los Ayuntamientos por los artículos 11 y 12 de la Ordenanza provincial no puede interpretarse en el amplio sentido de poder llegar a la venta de los únicos bienes de los acogidos en la Beneficencia.

Quedar enterada del ingreso de enfermos en el Hospital por razón de urgencia.

Conceder autorización para ejecutar obras contiguo a carreteras y caminos vecinales a D. Fermín González Sáiz, de Olmillos de Sasamón, y Alcalde del pueblo de San Zadornil.

Id. id. a D. Gregorio Espinosa González, de Los Ausines, para arrancar piedra de una cantera próxima a la carretera provincial.

Aprobar la liquidación de las obras de terminación del camino vecinal de Perex por Castriciones a la carretera de Trespaderne a Mercadillo.

Ofrecer al Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón la redacción del proyecto para la prolongación de un puente sobre el río Zadorra.

Devolver a la Jefatura de Obras Públicas favorablemente informado, el proyecto para el tendido de una línea de transporte de energía eléctrica con el fin de suministrar fluido a la F. E. F. A. S. A., sita en el término municipal de Miranda de Ebro.

Aprobar una propuesta de la Comisión de Hacienda sobre consignaciones a figurar en el Presupuesto ordinario para 1948.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Satisfacer al Patronato de Formación Profesional de Burgos la subvención correspondiente el cuarto trimestre del año actual.

Consignar el agradecimiento de la Corporación hacia el Sr. Director Jefe del Grupo Central de Farmacia del Ejército del Aire por el donativo de cien pesetas que ha entregado para atenciones de Beneficencia.

Felicitar a D. José Casado García por su ascenso a Auditor General.

Testimoniar la adhesión de la provincia al Excmo. Sr. D. Marcelliano Santa María, con motivo del homenaje organizado, por el éxito de su última exposición.

A propuesta del Sr. Presidente se adopta el acuerdo de expresar testimonio de ferviente adhesión al Excmo. Sr. Gobernador civil y Jefe provincial del Movimiento, D. Alejandro Rodríguez de Valcárcel, con motivo de su primer aniversario en el desempeño de dichos cargos, agradeciéndole en los términos más calurosos la fecunda labor que ha sabido llevar a cabo en defensa de toda suerte de intereses burgaleses, deseándole las mayores satisfacciones y los éxitos más estimulantes en el desarrollo sucesivo de su trascendental misión patriótica, felicitándole además, por el merecido y brillante homenaje que el día 7 le tributaron todos los Alcaldes y Jefes locales de F. E. T. y de las J. O. N. S. de la provincia, a cuyo solemne acontecimiento tuvieron el honor de asistir en nombre de la Diputación, el Sr. Presidente y los Diputados Sres. Ortiz, Linares, Cuesta y Plaza.

Burgos 10 de diciembre de 1947.—El Presidente, Honorato Martín Cobos.—El Secretario, Antonio Martínez Díaz.

Providencias Judiciales

Burgos

Cédula de citación.

El Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido, en proveído de hoy, dictado en sumario 531-47 por estafa, ha acordado se cite al denunciado Simón Antuñano Villamor, nacido en Dos Caminos (Vizcaya), el 6 de abril de 1924, hijo de Simón y de Romana y vecino últimamente de esta ciudad de Burgos, en la calle de Fernández-González, 58, 1.º, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de ser oído en expresado sumario, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el B. O. de esta provincia, expido la presente, en Burgos a 13 de enero de 1948.—El Secretario judicial, Emiliano Corral.

Lerma.

D. Rafael Gómez Escolar, Juez de primera instancia e instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario bajo el número 67 de 1947, por robo de dinero y efectos en el comercio de Francisco García Martínez, vecino del pueblo de Santibáñez del Val, hecho ocurrido en la noche del 12 al 13 del actual,

habiendo sustraído los géneros siguientes: 1.800 pesetas en billetes nuevos del Banco de España; 18 pares de medias de seda negra; un par de botas negras de caballero; 12 paquetes de tabaco; 10 toallas; dos camisetas; 14 servilletas; seis pares de media de spor; diez ovillos de tramilla, y dos pares de calcetines. Dichos autores, al huir, han abandonado los efectos siguientes: una bicicleta, marca B. H. (especial), fabricada por Oristegui Hermanos, S. A., España, acoplado un soporte de mano de herrero, con la tapa de madera; dicha bicicleta es de caballero; dos pellizas, una color gris con listas, formando cuadros, con cintos, sin hevilla, en mal uso, y la otra de color verde oscuro, en mal uso, conteniendo la primera en sus bolsos un porta herramientas de bicicletas, con tres montadores; un guante de cuero de la mano derecha, y un pañuelo sucio, y en la otra una llave inglesa de tuercas y dos ganzúas maestras y un par de guantes de cuero de color marrón, y una alpárgata de paño del número 40.

En su virtud, ruego a todas las Autoridades y Agentes de la policía practiquen activas gestiones en averiguación de los autores de tal hecho, y a quien puedan pertenecer los efectos abandonados, poniendo aquéllos a disposición de este Juzgado, en unión de los efectos sustraídos.

Dado en Lerma a 5 de enero de 1948.—El Juez, Rafael Gómez Escolar.—Por su mandado, Corentino Gómez.

Villarcayo.

Cédula de citación.

Por la presente se cita con los apercibimientos legales a Jesús Fernández Martínez, que hasta el día 4 de enero de 1947 fué vecino de Para de Espinosa y cuyo paradero se ignora en la actualidad, para que el día 27 del actual mes de enero y hora de las once de su mañana comparezca ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, para asistir como testigo a las sesiones del juicio oral que se celebrarán, dimanantes del sumario 44 de 1946, seguido en este Juzgado por lesiones contra Rodolfo Gutiérrez-Solana Lavín.

Villarcayo 12 de enero de 1948.—El Secretario, P. H., Angel Sainz.

Anuncios Oficiales

Delegación de Industria de Burgos

Expediente número 2227

Como resolución al expediente arriba indicado, por el que se solicitó autorización para instalar una industria de fabricación de sulfuro de carbono, en Miranda de Ebro el Ilmo. Sr. Director general de Industria me dice lo siguiente:

«Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Fabricación Española de Fibras Textiles Artificiales», S. A., («F. E. F. A. S. A.»), solicitando autorización para instalar una industria comprendida en el grupo 2.º, Apartado B) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Dirección general de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Fabricación Española de Fibras Textiles Artificiales», S. A., («F. E. F. A. S. A.»), para la ampliación de su factoría con una sección de fabricación de sulfuro de carbono, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, y con las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos años, a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª Esta autorización es independiente de la de importación de materias primas, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañándose un ejemplar del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique esta resolución, o copia autorizada de la misma, extendida por la Delegación de Industria.

3.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada la nueva industria, deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

4.ª La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial».

Una vez instalada la industria, lo comunicarán a esta Delegación, para la inspección correspondiente.

Burgos 12 de enero de 1948.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Morán.

Administración Principal de Correos

Convocatoria de exámenes

El Administrador Principal de Correos de Burgos, convoca exámenes para ingreso en el Cuerpo de Carteros Urbanos, a fin de cubrir las plazas que a continuación se indican y las que puedan producirse en

el transcurso de la oposición, con el sueldo anual de 4000 pesetas, en las Carterías dependientes de esta Administración que igualmente se mencionan:

Espinosa de los Monteros, una vacante.

Medina de Pomar, una idem.

Villasana de Mena, una idem.

Para tomar parte en dichos exámenes es preciso reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español.

b) Haber cumplido 23 años y no exceder de 30 el día 31 de diciembre de 1948.

c) No tener defecto físico que le inhabilite para el servicio.

d) No haber sido condenado por los Tribunales a pena aflictiva o correccional y no encontrarse procesado.

e) Acreditar buena conducta pública y privada.

f) No haber sido expulsado de ningún cuerpo o destino del Estado, provincia o municipio.

Podrán acudir a las oposiciones los carteros urbanos interinos o adjuntos, con más de un año de servicio en la fecha de esta convocatoria, y los que habiéndolo sido y cesado por causas ajenas a su voluntad, reúnan más de un año de servicios, se posean de ellos informes favorables y condicionen su petición a vacantes en localidad o localidades a las que hubiesen estado adscritos, siempre que, tanto unos como otros, estén comprendidos en los límites mínimo y máximo de edad de 18 y 40 años, respectivamente.

El límite máximo de edad para los excombatientes que acudan a los exámenes, será el de 40 años, conforme a lo establecido en la O. M. de 13 de noviembre de 1945 (D. O. de 27 del mismo mes).

Los que deseen tomar parte en estos exámenes, lo solicitarán por medio de instancia dirigida al señor Administrador Principal de Correos de esta ciudad, reintegrada con arreglo a la vigente Ley del Timbre, haciendo constar el nombre, dos apellidos, nombre de los padres, naturaleza, fecha de nacimiento y domicilio del interesado, entregándola personalmente o por medio de mandatario, en la Administración de Correos de su domicilio, dentro de un plazo de treinta días naturales a partir de la publicación de este anuncio, que terminará a las 17 horas del último día.

Las solicitudes irán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Certificación del acta de nacimiento, debidamente legalizada para los nacidos fuera de la jurisdicción de la Audiencia Territorial a que pertenece esta provincia.

b) Certificación negativa del Registro general de Penados y Rebellés.

c) Certificación de buena conducta y antecedentes político-so-

ciales, expedida por la Comisaria de Investigación y Vigilancia, si la hubiera en el punto de su residencia y, en su defecto, por el Alcalde o Comandante del Puesto de la Guardia Civil, reintegrada con póliza de 3 pesetas.

d) Declaración jurada del solicitante de no estar procesado, ni haber sido expulsado o separado de ningún Cuerpo o destino del Estado, Provincia o Municipio y reunir las condiciones exigidas por la Ley para ser funcionario público.

e) Los carteros urbanos interinos o adjuntos que se encuentren en las condiciones de edad y demás circunstancias que se señalan en el párrafo 9.º, acreditarán este extremo con certificación expedida por la Administración o Administraciones Principales correspondientes.

Todos los documentos anteriormente reseñados deberán reintegrarse con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

Toda omisión o falsedad en los documentos citados dará lugar a la no admisión o a la separación del interesado, si hubiese llegado a ingresar en el Cuerpo, además de las responsabilidades que proceda exigir.

Los solicitantes satisfarán, en concepto de derechos de examen, la cantidad de 15 pesetas en el acto de la entrega de su documentación en la Oficina en que lo verifiquen, y recogerán en la Administración Principal, previo abono de 10 pesetas, el talón para el reconocimiento facultativo, que tendrá lugar en la fecha y punto que se designarán con antelación al comienzo de los exámenes. El certificado de aptitud física, junto con el recibo de haber sido satisfechos los derechos de examen, deberá ser presentado por el aspirante en el momento que le corresponda actuar, debiendo justificar su personalidad con la tarjeta postal de identidad, de que deberá proveerse anticipadamente.

Por esta Administración Principal se hará pública la lista provisional de admisión por orden de Oficinas y, dentro de ellas, por orden alfabético de apellidos, en fecha oportuna y por separado, la de aquellos aspirantes que, por su documentación incompleta o por otra causa, no puedan figurar en la lista de admitidos. En el plazo de 15 días, desde la publicación de las mencionadas listas, podrán reclamar los interesados ante la Dirección General de Correos, respecto de su admisión o exclusión, no admitiéndose reclamación alguna pasado dicho plazo.

El orden de actuación de los aspirantes se determinará por sorteo de la letra inicial del primer apellido, insaculándose todas las del alfabeto y extrayéndose una que iniciará el referido orden de actuación.

Las listas definitivas de los aspirantes, por el orden en que deban

actuar, se publicarán treinta días después de las provisionales, y contra ellas no cabrá recurso alguno, de no ser que se funde en error material.

Los exámenes darán comienzo ineludiblemente treinta días después de la publicación de las listas definitivas en el local que oportunamente se anunciará y previa citación, por medio de listas parciales que se colocarán, con tres días de anticipación, en el tablón de anuncios de esta Administración Principal.

Los aspirantes que no puedan, por causas justificadas, actuar en el primer llamamiento, lo harán en un segundo y último, sin que en ningún caso puedan reclamar la devolución de los derechos de cualquier orden que le fuesen exigidos.

Las materias sobre las que versará el examen serán:

a) Lectura de manuscritos y escritura al dictado.

b) Nociones de aritmética (operaciones con números enteros y decimales).

c) Legislación postal, en cuanto al reparto se refiere, según el programa publicado por la Dirección General (Diario Oficial número 305 de 30 de agosto de 1945).

Los ejercicios serán dos, y constará cada uno de un examen escrito y otro oral. El examen escrito del primer ejercicio se referirá a las operaciones aritméticas y a la escritura al dictado; el oral, a la lectura de manuscritos. El examen escrito del segundo ejercicio consistirá en desarrollar un tema de Legislación sacado a la suerte, por cada tanda de opositores; el oral, en contestar a otro tema de la misma materia, con excepción del que saliera para el ejercicio escrito, sacado a la suerte por cada opositor.

Cada uno de los miembros del Tribunal calificará los ejercicios por puntos, de 0 a 10, y la media aritmética será la calificación definitiva para cada ejercicio. Se considerará reprobado el que obtenga una calificación inferior a cinco puntos en cada examen, debiendo hacerse públicos los resultados.

Si resultaran aprobados más opositores que plazas anunciadas, quedará en expectación de destino un número de aspirantes que no excederá del diez por ciento de la plantilla de su Cartería.

Los Tribunales respectivos elevarán a la Dirección General las propuestas correspondientes, que tendrán el carácter de provisionales, a fin de que el Centro directivo las resuma en una sola y definitiva, que se hará pública, en armonía con lo dispuesto en la Orden Ministerial de 6 de febrero de 1946 («Boletín Oficial del Estado» número 49, de 18 del mismo mes).

Se tendrá en cuenta lo que, con respecto a la reserva de plazas, pre-

ceptúa la Ley de 17 de julio de 1947 (B. O. del Estado número 200, de 19 de igual mes).

Burgos 10 de enero de 1948.—El Administrador Principal, Manuel Pérez.

Alcaldía de Villalbilla de Villadiego.

Formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año 1948, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por los habitantes de este distrito municipal y presentar las reclamaciones que estimen pertinente.

Villalbilla de Villadiego 14 de enero de 1948.—El Alcalde, Victoriano Cuesta.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Abajas, Tubilla del Lago y Tordueles.

Alcaldía de San Martín de Rubiales.

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1948, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles durante los cuales podrá examinarse y presentar las reclamaciones en la forma y por las causas que determinan los artículos 228 y 229 del Decreto de Ordenación provisional de las Haciendas locales.

San Martín de Rubiales 10 de enero de 1948.—El Alcalde, Exuperio Martínez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Palazuelos de la Sierra y Arauzo de Salce.

Alcaldía de Tubilla del Agua

Verificado por este Ayuntamiento el reparto de las carnes frescas y saladas sacrificadas en este término municipal durante el año actual, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por 15 días hábiles, que previene el Decreto de 25 de enero de 1946.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días siguientes, se admitirán las reclamaciones que se produzcan por los vecinos comprendidos en el mismo.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de los plazos señalados, pues transcurridos éstos no se admitirá ninguna y se procederá a su cobro.

Tubilla del Agua 30 diciembre de 1947.—El Alcalde, Félix Padilla.

OBRAS PUBLICAS

PROVINCIA DE BURGOS

Permisos de circulación de automóviles expedidos por esta Jefatura de Obras Públicas de Burgos durante el mes de octubre del año 1947,

Número Matrícula	Fecha de la Inscripción	Nombre y apellidos del propietario	Domicilio	MOTOR			Categoría	Tara	Número de asientos	Carga máxima	Forma	Servicio
				Marca	Número	Cilindros						
3493	6	Juan Gandarias Urquijo	Burgos, José Antonio, 45	Chevrolet	WR-3901280	6	21 3. ^a	2800	3	4000	Camión	Público
3494	6	Jaime Andrés Ureta	Id., Santander, 22.	Ford	13 0656	4	17 2. ^a	1000	2	500	Furgoneta	Público
3495	8	Gregorio Sedano González	Id., San Isidro, 11	Studebaker	II-17727	6	21 3. ^a	1400	3	3500	Camión	»
3496	8	At.º Villayerno Morquillas	Villayerno	Idem	506050	6	21 3. ^a	2600	3	3500	Idem	Público
3497	17	Manuel Alonso Valle	Burgos, Vadillos, 61	Citroen	(Hsón)617862	6	26 3. ^a	4200	4	5000	Idem	Público
3498	20	Maurº Veñé Moneo	Santa María del Campo	Motobecane	53976	1	25 1. ^a	125	1	85	Motoc. ^a	Público
3499	22	Ascensión Rubio Martínez	Villarcayo	Leyland	470270	6	37 3. ^a	6900	45	4000	Omnibus	Público
3500	25	Eliseo Alforriz Elizalde	Villadiago	Chevrolet	AF-76469	6	21 3. ^a	3920	3	7000	Camión	»
3501	25	Julián Clancas Rodríguez	Villadiago	Idem	56942	6	21 3. ^a	3920	3	7000	Idem	»
3502	28	Félix Santiuste de la Calle	Fuentelcésped	Graham-B	GB-10156	6	22 3. ^a	1725	3	3000	Idem	Público
3503	28	Florencio Muñiz Helguera	Villarcayo	Calvelann	31163	1	2 1. ^a	100	1	85	Motoc. ^a	»
3504	28	Gregorio Calvo Elvira	Aranda de Duero	Ford	3616054	4	16 2. ^a	1250	3	1000	Camion. ^a	Público

Burgos 6 de noviembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

Relación de transferencias de vehículos de motor mecánico diligenciadas por la Jefatura de Obras Públicas de Burgos durante el mes de octubre de 1947, que se remite al «Boletín Oficial» de la provincia, según previene el Vigente Código de la Circulación.

AUTOMOVIL		CEDENTE		ADQUIRENTE	
MARCA	Núm. de matrícula	NOMBRE	Domicilio	NOMBRE	Domicilio
Benz	BU186	Ignacio Zulaica Iriondo	Bilbao	Vicente Torres Esquerra	Bilbao
D. F. P.	704	Jaime Prada Losada	Villamán, Valdeorras (Orse.)	Angel González Brañas	Cedeira (La Coruña)
Peugeot	775	Florentino López González	Madrid	Alejandro Siera	Madrid
Chrysler	1153	Rosolina Mata Manzanedo	Burgos	Manuel Sánchez Romero	Burgos
Idem	1175	Alberto Samaniego Lobón	Valoria de Alcor (Vallad.)	José Sánchez Moreno	Madrid
Ford	1388	Indalecio Morales González	Salvatierra Santiago (Bjz.)	Manuel Cortés Muriel	Trujillo (Cáceres)
G. M. C.	1684	Avelino Mardones Llorente	Vitoria	Francisco Vigalondo Ayala	Vitoria
G. M. C.	1697	José Martínez Nales	Burgos	José Isidro Sánchez	Tejares (Salamanca)
Fiat	1751	Pedro Ugarteburu Barinaga	Bilbao	Alfonso Ozamia Bilbao	Baracaldo (Vizcaya)
Ford	1915	Sebastián González González	Las Arenas (Vizcaya)	José de Artabe Undurraga	Bilbao
Peugeot	2152	C. R. de G. de Abastos y A. Patata	Burgos	Juan Manuel Margenat Grau	Barcelona
Citroen	2196	Domingo Bernaúa Cornellá	Barcelona	Francisco Sagredo Ollé	Barcelona
Chevrolet	2254	Juan José Benayes Sánchez	Madrid	Alfonso Larrull Félix	Plasencia (Cáceres)
Federal	2321	Julián San Martín	Roa de Duero	Atilano Gilmartin Merino	Fuentepelayo
Chevrolet	2335	Esteban Manzano García	Labastida (Alava)	Federico Pérez Ibarro	Ceberio (Vizcaya)
Ford	2597	Pablo Martínez Ortiz	Oña	Ramón Alvarez Rodríguez	Oviedo
Peugeot	2726	Francisco Pérez Delgado	Madrid	Antonio Llenas Buxaderas	Barcelona
Chrysler	3143	Federico Santidrián Santidrián	Burgos	Esteban Miramón Fernández	Tudela (Navarra)
Fiat	3218	Pedro Romera Alonso	Aranda de Duero	Demetrio Arias Mayoral	Valladolid
Chevrolet	3244	Ignacio Azurmendi Artabe	Amorebieta (Vizcaya)	Luis Sanz Gaviña	Llodio (Vizcaya)
Reo	3357	Manuel Alonso Valle	Burgos	Cayetano Pérez Nubla	Burgos
S. P. A.	3381	José María Andrés Beitia	Miranda de Ebro	Ambrosio Fernandino Iturmendi	Legazpia (Guipúzcoa)
Ford	3475	Macario Pascual Lázaro	Quintanar de la Sierra	Simón Lázaro Abad	Quintanar de la Sierra
Severland	3490	Emilio Berzosa de Miguel	Hontoria del Pinar	Eliseo de Grado Sanz	Hontoria del Pinar

Burgos 6 de noviembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

Agrupación de Ayuntamientos para el sostenimiento del Juzgado Comarcal de Medina de Pomar

Formado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1948, de la Agrupación Comarcal de esta ciudad, para atenciones de la Administración de Justicia, queda expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría de esta Alcaldía.

Al mismo tiempo se convoca a todos los Ayuntamientos que forman la Agrupación de este Juzgado Comarcal, y concurran el día 29 del actual, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión para la discusión y aprobación del referido Presupuesto, y proceder al examen, censura y aprobación de las cuentas del ejercicio de 1946.

La sesión tendrá lugar, en primera convocatoria, a las 12,30 horas del día antes indicado, y de no re-

unirse número suficiente, a las 13 horas, en segunda, con el número que asista.

Se recuerda a los señores Alcaldes la obligación de concurrir el comisionado, a tenor de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 13 de septiembre de 1943.

Lo que se hace público en el Boletín Oficial de la provincia, para conocimiento de los interesados.

Medina de Pomar a 10 de enero de 1948.—El Alcalde.

Alcaldía de Huerta del Rey.

Confeccionada la rectificación anual del padrón de habitantes correspondiente al 31 de diciembre de 1947, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por tiempo de quince días, durante los cuales puede ser examinada por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado que sea el indicado plazo no se admitirá ninguna.

Huerta del Rey 5 de enero de 1948.—El Alcalde, Urbano Ortego.

Anuncios Particulares

MAQUINAS DE ESCRIBIR

E. DE LA VEGA

Reparaciones - Accesorios

Paseo Empeinado, 1.º - Teléfono 3158 - BURGOS

Alcaldía de Salguero de Juarros.

En esta Alcaldía se halla depositada una yegua de raza losina, negra.

Quien se crea ser su dueño puede recogerla previo pago de gastos.

Salguero de Juarros, 17 de enero 1948.—El Alcalde, Antonino Sierra.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos

DECLARADA DE BENEFICENCIA POR R. O. DE 3 DE DICIEMBRE DE 1910

Bajo el Patronato y con el Protectorado del Ministerio de Trabajo

Inscrita en el Registro de Cajas Generales de Ahorro Popular por Orden ministerial de 25 de mayo de 1951

Libretas de Ahorro, imposiciones a plazo fijo, cuentas corrientes, préstamos de todas clases.

Saldo en 31 de diciembre de 1945 24.609.545'89
Saldo en 31 de diciembre de 1946 26.682.955'29

SOSTIENE 26 GRANDES OBRAS SOCIALES

Oficinas: Espolón, 44 (frente a la Diputación.)